



Acuerdo { En la Villa de ~~Alcala~~ a cuatro de Enero de mil ochocientos
veinte y Siete, estando en Junta los S.^{os} del Y.^{ta} Ayuntamiento
de ella D. Diego Ladrón de Guevara Abogado de
los R.^{os} Concejos y del Y.^{ta} Colejio de Madrid, M.^e m.^{or}. de
la misma por D. M.^e D. Ant.^o Luna Hernandez, D. Cristobal
Guillen, D. Fran.^{co} Blaya Galceran, Diego Fuentes Gallego,
Pedro Gil Capel y Mateo Quintrogo Tuad.^o Regidores, D.
Manuel Misiones y Jose Ruiz Soriano Jurados, Fulgencio de
Moya Chacon Abogado m.^{or}. D. Diego Ant.^o Molina y Jose
Munoz Moya Diputados del comun y Abastos, D. Joaquin
Aparicio Data y Pedro Huertas Ortega Procuradores Sind.
co Gen.^l y portero J.^{ud}. tidoz del Concejo Justicia y Regim.^{to}
de esta d^{ha} Villa en ambos citados, se leyeron por un el Sr.
todas las R.^{as} Ordenes que esta prevenido se ovien a los S.^{os}
Concejales en el primer cavildo de cada año, tanto las relati-
vas a la Administracion y cuentas de los fondos de Prop.^{ia} y
Contribuciones como la provisiva de reunirse distintas Au-
toridades en asociarse los particulares para representar a
los Tribunales Superiores sobre materias generales de

